



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

**DOÑA ANA CRISTINA NAVAS SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA. (CIUDAD REAL).**

C E R T I F I C O : Que el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, aún no transcrito al Libro de Actas:

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITO 5/2017, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 21 de septiembre, **en votación ordinaria y con seis votos a favor (4 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal del Partido Popular) y una abstención del grupo municipal Izquierda Unida**, referente a modificación de crédito 5/2017, modalidad crédito extraordinario, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de crédito extraordinario, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Para dichos gastos resulta insuficiente el crédito disponible en el Presupuesto y, en consecuencia, se propone:

Conceder crédito extraordinario en la partida que se detalla, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito Extraordinario 65.000,00

Total propuesta modificaciones de créditos.....
65.000,00

Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Mediante anulaciones o bajas de créditos 65.000,00

Total financiación modificaciones de créditos..... 65.000,00



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Esta **Alcaldía**, propone al **Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del el siguiente:

ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 05/2017 al vigente Presupuesto Municipal con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

1º.- Crédito Extraordinario:

Aplicación	DENOMINACIÓN	Suplementos de Créditos
Presupuestaria		
524.326.48000	BECAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO INSOLAB EXP. OE-244	65.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....		65.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS		
Aplicación	DENOMINACIÓN	
Presupuestaria		
524.326.22799	TRABAJOS PROFESIONALES PARA CURSOS FORMACION	65.000,00
	ANULACIONES O BAJAS	65.000,00

Segundo: Exponer el expediente de modificación de créditos al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero: Una vez aprobado definitivamente se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real”

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación el **Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con doce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Este acuerdo se expide antes de ser aprobada el Acta de la sesión en la cual se adoptó el acuerdo arriba transcrito y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba a cuatro de Octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.